EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 23-Jan-2026 **Certificado de Disponibilidad Nro: 61**

Fecha de la Reserva: 23-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
2.2.1.2.02.02.009.03	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN ADMINISTRATIVO	$5,457,000.00	**1.2.1.0.00** INGRESOS CORRII	$0.00
	Total:	**$5,457,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Pesos.. ($5,457,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

NINGUNO . .

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

El Santuario-Antioquia, 26 de enero de 2026.

JUSTIFICACION CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

1.) Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

Las Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P., es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa Industrial y Comercial del orden municipal de carácter oficial (artículo 17° de la Ley 142 de 1994), que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Podrá también prestar los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, distribución de gas combustible y telecomunicaciones, así como las actividades complementarias de cada uno de ellos, tal como lo informan los Estatutos de la Empresa.

La parte misional de la Entidad es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo a lo reglamentado en la ley 142 de 1994 y en las Resoluciones y Decretos que la desarrollan.

LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., en su compromiso social y ambiental, adquirido por la prestación de servicios, debe promover su imagen institucional por diferentes medios de comunicación y además dar a conocer las diferentes campañas de manejo adecuado de los residuos sólidos, ahorro y uso eficiente del agua y demás emprendidas por la Institución.

Los medios de comunicación impresos contienen información que permite la actualización por parte de los lectores, a su vez con esto se pretende mantener informada y fortalecer una imagen institucional para que la Entidad tenga un reconocimiento en la sociedad; sin embargo, una estrategia como la que se propone requiere contar publicidad, por cuanto lo que se busca es llegar con mensajes dirigidos a dichos específicos de población para promover cambios culturales en cuanto al uso eficiente de agua, campañas de separación de residuos en la fuente, avances en los diferentes proyectos, informes de gestión entre otros, que den paso para que contribuyan al mejor posicionamiento corporativo de LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Es importante destacar que en ocasiones la difusión de los proyectos y programas institucionales, no es suficiente mediante redes sociales, por lo que es preciso acudir a la Sociedad de Mejoras Publicas SMP con la **revista El Santuariano**, ya que es una revista de circulación masiva en el manejo de mensajes específicos para concientizar a a todos los habitantes del municipio de El Santuario y con ello podemos llegar a un buen número de lectores con la información, campañas y proyectos de la Empresa.

Por lo anterior se requiere contratar la DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

2.) Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a la: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.",**

3.) Codificación UNSPSC

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	PRODUCTO	DESCRIPCION
55	12	19	01	Columnas de publicidad

4.) Obligaciones del contratista

El contratista se obliga al cumplimiento de las especificaciones presentadas a continuación:

ARTICULO	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Publicidad de la Imagen Institucional, Informes a la Comunidad de los avances, programas, proyectos e Informes de Gestión	Publicación en la Revista el Santuariano	4	$1.364.250	$5.457.000

5.) Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995, "*Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*"

Mediante el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para la LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Como el objeto del presente contrato es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad y selección del contratista, es CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 2 del Artículo vigésimo tercero ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación para LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), que establece que: "Es la modalidad mediante la cual LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., a través del ordenador del gasto solicita de forma verbal o escrita a una persona determinada a presentar oferta 1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Contratos de Consultoría, contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, los relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales, contratos de prestación de servicios para la ejecución trabajos artísticos o cuando solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

6) Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial para el contrato es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($5.457.000),** incluyendo los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y RETE IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales.

La Justificación del precio y el análisis del sector se hicieron teniendo en cuenta el precio del mercado y del contrato de objetos similares celebrados anteriormente por

LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. los cuales se relacionan a continuación:

CONTRATO No.	C_PS_028_2025
FECHA DEL CONTRATO	25 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO NIT. 890.985.510-0
OBJETO	CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.
VALOR	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000).
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 127 de 20 de febrero de 2025.
DURACION	Desde el acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

CONTRATO No.	C_ PS_034_2024
FECHA DEL CONTRATO	04 de abril de 2024
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO NIT. 890.985.510-0
OBJETO	CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.
VALOR	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($4.772.908).
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 120 de marzo 07 de 2024
DURACION	Desde el acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivo, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta el Certificado de Disponibilidad Nro. 61 de 23 de enero de 2026, Rubro 2.2.1.2.02.02.009.03 servicios de comunicación y educación administrativo por valor de $5.457.000; del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

7) Plazo para la Ejecución del Contrato.

El plazo para la ejecución de dicho Contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

8) Condiciones de Pago al Contratista

LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en CUATRO (04) cuotas según las fechas de las publicaciones: por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.364.250), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios.

9) Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- Ausencia de inhabilidades por delitos sexuales
- Ausencia de inhabilidades por deudas alimentarias

- Además, el Contratista deberá aportar:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de la Procuraduría sobre antecedentes.
- Certificado de la Contraloría sobre antecedentes fiscales
- Certificado de la Policía de antecedentes y requerimientos judiciales.
- Certificado de la Policía de no tener sanciones o medidas correctivas
- Registro Único Tributario (RUT).
- Constancia de afiliación a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales)
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para persona natural.
- Diplomas para acreditar la idoneidad.
- Certificados de experiencia.
- Examen médico.
- Los demás de la lista de chequeo

10) Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las actividades estipuladas dentro del contrato y a las fechas acordadas en la ejecución del contrato	Hallazgos por parte de órganos de control, demandas que pongan en riesgo a los servidores públicos o los bienes de la empresa.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 2	Riesgo Alto 3	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad,	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 3	Riesgo Alto **4**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o de prestación de servicio	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **2**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **2**	Riesgo Extremo **4**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. El director de área o responsable hará las verificaciones y seguimiento al contrato y el pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral.	Raro (puede ocurrir excepcional-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos)

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

11) Garantías

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado por la entidad, sumado a lo contemplado en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de El Santuario en el titulo 5, capítulo 1 sexagésimo primero "(...) En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías (...)", motivo por el cual no se exigirá la constitución de garantías, sumado a que el pago se realizará una vez se cumpla la totalidad del contrato.

12) Supervisión del Contrato:

La supervisión del contrato se realizará a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Atentamente;

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

VB

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **43.402.552**

DUQUE GOMEZ

APELLIDOS

LIGIA OMAIRA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1966**

SANTUARIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

04-JUN-1984 SANTUARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0125600-01078924-F-0043402552-20190702 **0065**38224A 1 9908549399

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2026 - 10:40:11
Recibo No. S001011954, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9EZytBfWu1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO
Nit : 890985510-0
Domicilio: Santuario, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500786
Fecha de inscripción: 17 de agosto de 1999
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 50 N 49 71 PISO 2
Municipio : Santuario, Antioquia
Correo electrónico : miza_29@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 4114387
Teléfono comercial 2 : 3137383175
Teléfono comercial 3 : 3122874149

Dirección para notificación judicial : CALLE 50 N 49 71 PISO 2
Municipio : Santuario, Antioquia
Correo electrónico de notificación : sociedaddemejoraspublicaselsan@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa del 16 de junio de 1999 de la Direccion De Entidades Sin Animo De Lucro de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 1999, con el No. 1478 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 09 de octubre de 1978 bajo el número 00000000000000023276

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de julio de 2115.

OBJETO SOCIAL

Objeto.- El objeto principal de la entidad es practicar y promover el civismo y la cultura ciudadana en defensa de los derechos de las personas, el patrimonio cultural, el ornato, embellecimiento del municipio, y de publicar el santuariano y los medios de comunicacion escritos, digitales y audiovisuales que desarrolle. Paragrafo. Para el logro de sus objetivos podra realizar promover y gestionar las siguientes actividades: A) la promocion del civismo, la cultura y el desarrollo humano b) la solidaridad y las buenas costumbres c) el reconocimiento y promocion del arte y la cultura d) la conservacion y proteccion de los recursos naturales y del patrimonio cultural y arqueologico. E) la recreacion como factor fundamental del desarrollo de la persona. F) la etica como principio fundamental del comportamiento humano g) el respeto por la diferencia y la convivencia pacifica y la tolerancia h) el compromiso con el desarrollo armonico de la ciudad y el bienestar comunitario. I) la permanente apertura a los intereses de los ciudadanos y a las instituciones j) la lealtad a la institucion y a sus jerarquias legitimamente constituidas k) representar a la comunidad para exigir del estado los derechos ambientales y promover el respeto por medio ambiente por parte de la comunidad. L) celebrar contratos con personas naturales y juridicas de derecho publico y privadc con el fin de cumplir el objeto propio de la sociedad y la difusion en los medios escritos, digitales y audiovisuales de propiedad de la sociedad de mejoras publica, de los programas y proyectos que adelantan en pro del desarrollo de la ciudadania. M) ejercer las funciones como consultoras de la administracion municipal en defensa del espacio publico, del medio ambiente, del patrimonio cultural y la planeacion del municipio e incentivar la promocion y formacion de una conciencia civica que garantice el desarrollo armonico de la ciudad y poblacion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: Funciones del presidente: Son funciones del presidente de la junta directiva: A. Presidir las sesiones de la asamblea general ordinarias y/o extraordinarias, y las reuniones de la junta directiva b. Representar legalmente a la sociedad de mejoras publicas. C. Coordinar las comisiones que conforme la sociedad de mejoras publicas. D. Representar por si o por medio de un delegado, a la sociedad de mejoras publicas en todas aquellas juntas a las cuales pertenezca esta o sea invitada. E. Convocar a la asamblea de socios a las reuniones extraordinarias y/o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o lo solicite la mayoria de los miembros de la junta directiva o el 30% de los socios que lo soliciten por escrito. F. Firmar conjuntamente con el tesorero, los retiros bancarios para el pago de los compromisos que la sociedad adquiera. G. Presentar al final de cada año de su mandato, un informe detallado de la marcha de la sociedad de mejoras publicas y de su gestion. H. Prefijar el orden del dia para las reuniones de la junta directiva y de la asamblea general de la sociedad. I. Firmar las actas de la junta y de la asamblea. J. Vigilar el correcto desempeño de los empleados que pueda tener la sociedad. K. Procurar que los socios y las distintas comisiones realicen oportunamente el trabajo que se les haya encomendado. L. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de la sociedad. M. Autorizar los actos y los contratos a los que se obligue a la sociedad, de acuerdo a las necesidades de los servicios que se presten y a la gestion que se realice. Del vicepresidente: El (la) vicepresidente, cumplira las funciones anteriormente descritas, ante la falta temporal del (la) presidente. Dentro de las funciones de la junta directiva autorizar al presidente la

celebracion de contratos con entidades publicas y/o privadas, para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad de mejoras publicas, entre 50 y 100 salarios minimos legales mensuales vigentes y el santuariano.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2401 del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea General , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2022 con el No. 26796 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LIGIA OMAIRA DUQUE GOMEZ	C.C. No. 43.402.552
VICEPRESIDENTE	GABRIEL MARIA PALACIO DIAZ	C.C. No. 8.315.374

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2428 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2025 con el No. 30199 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIGIA OMAIRA DUQUE GOMEZ	C.C. No. 43.402.552
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL MARIA PALACIO DIAZ	C.C. No. 8.315.374
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA OLIVIA GOMEZ JIMENEZ	C.C. No. 21.871.905
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE DAVID RAMIREZ GIRALDO	C.C. No. 1.045.021.502
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIRO OCTAVIO SALAZAR SERNA	C.C. No. 3.607.870

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2358 del 26 de noviembre de 2016 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2017 con el No. 21212 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA ISABEL ZULUAGA ARISTIZABAL	C.C. No. 43.788.041	163547-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 03 de abril de 2012 de la El Comerciante	17114 del 12 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 12 de abril de 2012 de la El Comerciante	17115 del 12 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2341 del 18 de abril de 2015 de la Asamblea De Asociados	19437 del 10 de julio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $43.473.680,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Fecha expedición: 18/01/2026 - 10:40:12
Recibo No. S001011954, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9EZytBfWu1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

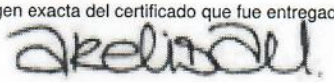
La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288557611

PIB
09:21:49

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO identificado(a) con NIT número 8909855100:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector públicq, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288560090

PIB
09:34:15

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGIA OMAIRA DUQUE GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43402552:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 09:16:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909855100
Código de Verificación	8909855100260114091655

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 09:34:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43402552
Código de Verificación	43402552260114093411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:49 AM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43402552**

Apellidos y Nombres: **DUQUE GOMEZ LIGIA OMAIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 09:50:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43402552** y Nombre: **LIGIA OMAIRA DUQUE GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132485736** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:49 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43402552,** Apellidos y Nombres **DUQUE GOMEZ LIGIA OMAIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO**, con NIT **890985510-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43402552 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 09:01 AM

Código Verificación: **75RGNUWVYS**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848802023

(415)7707212489984(8020) 000001484880202 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 5 1 0	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal
CL 50 49 71 P 2

42. Correo electrónico sociedaddemejoraspublicaselsan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 1 1 4 3 8 7	5 4 6 0 0 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 0 3 2 9	8 8 9 9	2 0 1 5 0 9 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848802023

(415)7707212489984(8020) 000001484880202 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 5 1 0	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	3 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	2 3 2 7 6	2 3 4 1
73. Fecha	1 9 7 8 1 0 0 9	2 0 1 5 0 4 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 8 1 8	2 0 1 5 0 7 1 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 7 8 6	S 0 5 0 0 7 8 6
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	6 1 5	0 5 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 8 1 8	2 0 1 5 0 4 1 8
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	2 1 1 5 0 7 1 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848802023

(415)7707212489984(8020) 000001484880202 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 5 1 0	0	Impuestos de Medellin 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 4 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 3 4 0 2 5 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUQUE	GOMEZ	LIGIA	OMAIRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848802023

(415)7707212489984(8020) 000001484880202 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 5 1 0	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 0 7 6 1 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	ARISTIZABAL	ROSA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 0 8 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 0 8 4 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	GOMEZ	JOSE	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 0 8 1 8	2 0 1 0 0 7 0 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 0 1 8 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	BUILES	MIGDONIA	AMPARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 3 1 5 3 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIO	DIAZ	GABRIEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 0 7	2 0 1 2 0 4 1 4

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 0 1 2 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GOMEZ	JOSE	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 0 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848802023

(415)7707212489984(8020) **000001484880202 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 5 1 0	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 0 2 5 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	GOMEZ	LIGIA	OMAIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 0 7	2 0 1 2 0 4 1 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 0 7 3 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	ARISTIZABAL	ORLANDO	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 4 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 0 8 1 1 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	RAMIREZ	MARINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 4 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 0 8 1 2 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ZULUAGA	MARIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 4 1 4	2 0 1 5 0 4 1 8

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848802023

(415)7707212489984(8020) 000001484880202 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 5 1 0		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 7 8 8 0 4 1		6 9 8 8 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZULUAGA	ARISTIZABAL	MARIA	ISABEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 4 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO**

SIGLA:

NIT No. 8 9 0 9 8 5 5 1 0 - 0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: ANTIOQUAIA	
MUNICIPIO: EL SANTUARIO	DIRECCIÓN: CL 50 49 71 P2		
TELÉFONOS: 3 1 1 7 1 9 1 5 0	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PROMOVER EL CIVISMO Y LA CULTURA	2 DEFENDER EL PATRIMONIO CULTURAL
3 PUBLICAR EL SANTUARIANO	4 REALIZAR PUBLICACIONES AUDIOVISUALES
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E S E H O S P I T A L S A N J U A D E D I O S	X		5 4 6 0 0 5 0	28-12.2022	$ 3 6 0 0 0 0 0 0
E S E H O S P I T A L S A N J U A D E D I O S	X		5 4 6 0 0 5 0	26-12.2021	$ 1 5 0 0 0 0 0 0
MINISTERIO DE CULTURA RES. 1391 DEL 20-09-2021	X		3 4 2 4 1 0 0	31- 0 7 2 0 2 2	$ 4 0 0 0 0 0 0 0
EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO	X		4 4 4 2 2 1 9	31-12.2020	$ 4 0 0 0 0 0 0 0
EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO	X		4 4 4 2 2 1 9	30-12.2018	$ 2 0 0 0 0 0 0 0
EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO	X		4 4 4 2 2 1 9	30-12.2017	$ 2 0 0 0 0 0 0 0

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
D U Q U E	GOMEZ	L I G I A O M A I R A

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	4 3 4 0 2 5 5 2	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Sigia Omaira Duque Gomez

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 2 4 0 1 - 2 0 2 3

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_029_2026
FECHA DEL CONTRATO	27 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO NIT. 890.985.510-0
OBJETO	CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.
VALOR	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($5.457.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 61 de 23 de enero de 2026.
DURACION	Desde el acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P**, Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del 21 de abril de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte **LIGIA OMAIRA DUQUE GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.402.552 de El Santuario, quien obra como Representante Legal de **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO**, identificada con NIT. 890.985.510-0, cuya existencia y representación acreditan con los respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal que se acompañan al presente y forman parte integrante de este contrato, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E***

INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por la Contratante, hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago*:** El valor del presente contrato será de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($5.457.000), *Forma de pago*:** LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en CUATRO (04) cuotas según las fechas de las publicaciones: por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.364.250), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicio. **Parágrafo**: Este pago se verá sujeto a las deducciones por concepto de retenciones en la fuente de la siguiente manera: **1)** Uno (1%) por la estampilla pro-hospital. **2)** Punto seis por ciento (0.6%) por la retención Industria y Comercio de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia. **3)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por la estampilla procultura. No obstante, **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** podrán deducir del Contrato de Servicios, retenciones, no estipuladas en el parágrafo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente, que exige a la Entidad aplicarlas. ***TERCERA – Plazo*:** El término de duración del presente contrato será desde el acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). ***CUARTA - Obligaciones del Contratista*:** El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación:

ARTICULO	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Publicidad de la Imagen Institucional, Informes a la Comunidad de los avances, programas, proyectos e Informes de Gestión	Publicación en la Revista el Santuariano	4	$1.364.250	$5.457.000

b) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual realizando las actividades antes mencionadas, además de su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor del contrato y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen en los fines y objeto del contrato. Otras Obligaciones: **c)** Garantizar la absoluta reserva de la información que en la ejecución de su contrato se presente. **d)**

Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora. **e)** Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio. **g** Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual y la especialidad del profesional contratista. ***Parágrafo:*** El contratista se obliga a entregar a EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. todos los documentos producto del contrato en el medio impreso y en medio magnético en el formato original de elaboración, lo anterior a fin de facilitar ajustes, correcciones y/o actualizaciones y éste no podrá alegar que posee derechos de autor sobre los mismos, lo anterior debido a que por ellos recibe una compensación, por tanto el producto del contrato entrará a ser propiedad de EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. Guarne y en caso de ser utilizados para otros estudios, se le reconocerá con mención al contratista. ***QUINTA – Obligaciones de la Contratante*:** Son obligaciones de la Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad controlará la ejecución del contrato a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías*:** De acuerdo a lo establecido el artículo 47 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación para LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), las Garantías se solicitarán y de acuerdo a la naturaleza y al objeto del contrato, en el presente caso dada la forma de pago y el objeto contractual, se exime al Contratista de constituir Póliza de Garantía. ***SEPTIMA – Gastos Legales*:** Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista. ***OCTAVA – Supervisión*:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** con las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Servicios de publicidad y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados

por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad***: El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga***: El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan,. y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades***: El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con la Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación***: El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución***: El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Aprobación de las Pólizas de Garantía si así se requiere, **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria***: El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio***: De conformidad con el Manual de Contratación que rige para EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P. y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos***: Las diferencias que puedan surgir en razón de la

celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo***: Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad***: El Contratista se obliga a mantener indemne a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación***: Las partes acuerdan levantar la respectiva acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo de manera bilateral. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si pasado los cuatro (4) meses de plazo para hacer la liquidación bilateral, no ha sido posible hacerla, la Contratante lo hará unilateralmente dentro de los DOS (2) meses siguientes, quedando a disposición del Contratista el acta y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social***: El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentran debidamente afiliados y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:*** De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA E.S.P. realicen cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y/o a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO Cargo: Gerente Dirección: Carrera 42 Nro. 49-39 El Santuario Antioquia Teléfono: 322 29 14 Correo: gerencia@elsantuarioesp.gov.co	Nombre: LIGIA OMAIRA DUQUE GOMEZ Cargo: Representante Legal Contratista Dirección: Calle 50 Nro. 49-71 Piso 2 El Santuario -, Antioquia Teléfono: 411 43 87 Correo: sociedaddemejoraspublicaselsan@gmail.com

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual de las partes se fija en el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

EL CONTRATISTA,

LIGIA OMAIRA DUQUE GOMEZ
Representante Legal
Contratista

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

VIGENTE

YBOTERO

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P
Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 54

Fecha de Impresión: 27-Jan-2026 **Fecha del Compromiso:** 27/01/2026 00:00:00

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
C_PS_029_2026	890985510	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANT	5,457,000.00

Tipo Compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P

YBOTERO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	26/01/2026 00:00:00	5,457,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
61	1.2.1.0.00	2	**2.1.2.02.02.009.03**	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN ADMINISTRATI	5,457,000.00
				Total:	**5,457,000.00**

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
GERENTE

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Santuario Antioquia, 27 de enero de 2026

PARA:	**NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ** Subgerente Administrativa y financiera
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_029_2026	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO NIT. 890.985.510-0	CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las

demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente General

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Subgerente Administrativa y financiera

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_029_2026
FECHA DEL CONTRATO	27 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO NIT. 890.985.510-0
OBJETO	CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN EN LA REVISTA EL SANTUARIANO, DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORMES A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES DE LA ENTIDAD, PROGRAMAS PROYECTOS E INFORMES DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.
VALOR	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($5.457.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 61 de 23 de enero de 2026.
DURACION	Desde el acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)

En la fecha, se reunieron en la Oficina de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ,** en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero y quien actúa como Supervisor del Contrato y **LIGIA OMAIRA DUQUE GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.402.552 de El Santuario, en su condición de representante legal de la empresa **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO** con **NIT. 890.985.510-0** y quien para los efectos de este documento se denominará **El CONTRATISTA**, con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_029_2026 del 27 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Supervisor

LIGIA OMAIRA DUQUE GOMEZ
Representante legal Contratista

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico